

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN LOS SISTEMA DE RIEGO RAUTA,CCATUNMAYU,AZULCCACCA,OLLERIA,TASTAMAYO,SANTA ROSA,TANCCIRI,LLACTA,CCENCHO,PACCCHAPATA,MATOMATO,CHILHUANI,HUARCAYANI,HUAYUNCANI,VISCACHANI,LLACTACCOCHA,AMANINCA,CHACCO,TORAYA,ACCOSANQUI,PARARANI,UPAYANQUI,C

Ruc/código : 20434911487

Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO SELGELSUR S.R.L.

Hora de envío : 16:37:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

B.CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

REQUISITOS:

contar con un local de coordinación y operación en el distrito de Chumpi

SE OBSERVA, QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE LAS CONTRATACIONES DE LIBRE CONCURRENCIA (Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores), EN TAL SENTIDO SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCION SUPRIMIR ESE PARRAFO DE REQUISITOS DE CALIFICACION EN MENSION.

POR BULNERAR LOS PRINCIPIOS DE LA LCE Y SU RLE N° 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones ENCISO A

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. En cuanto a la observación presentada, el comité de selección decide no acoger la observación debido a que el LOCAL DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN ha sido solicitado toda vez que esto permitirá realizar la notificación durante la ejecución del contrato, así mismo para los diferentes tramites administrativos que agilicen la correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN LOS SISTEMA DE RIEGO RAUTA,CCATUNMAYU,AZULCCACCA,OLLERIA,TASTAMAYO,SANTA ROSA,TANCCIRI,LLACTA, CCENCHO,PACCCHAPATA,MATOMATO,CHILHUANI,HUARCAYANI,HUAYUNCANI,VISCACHANI, LLACTACCOCHA,AMANINCA,CHACCO,TORAYA,ACCOSANQUI,PARARANI,UPAYANQUI,C

Ruc/código : 20434911487

Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO SELGELSUR S.R.L.

Hora de envío : 16:37:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Pag. 27 de las bases.

VII Metas físicas a ejecutar. Se hace la siguiente consulta:

Partida 01.01 limpieza y descolmatación ¿ manual. ¿Por qué La unidad de medida es m3? Se solicita al comité aclarar este punto.

Partida 01.02 conformación de muro de protección ¿ manual. ¿Esto se refiere a muros de concreto con cemento? Y ¿la unidad de medida es m3? Se solicita al comité aclarar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** VII **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones ENCISO C

Análisis respecto de la consulta u observación:

2. Respecto a la consulta, se manifestando lo siguiente: De la Pág. 27 de las bases en cuanto al numeral VII Metas físicas a ejecutar.

Primero. - Partida 01.01 limpieza y descolmatación manual. El trabajo a realizar es manual, ya que no existe vía de acceso para maquinaria hasta los canales de riego que se encuentran en los diferentes anexos del distrito. ¿Por qué La unidad de medida es m3? Se considero la unidad en m3 en vista que los canales por tramos se encuentran colmatados y requieren la excavación o descolmatación.

Segundo. - Partida 01.02 conformación de muro de protección manual. ¿Esto se refiere a muros de concreto con cemento? No, esta partida esta referida a la construcción de muros de protección con material de la zona piedra (releje), que están considerados en los tramos donde los cauces de los canales rústicos fueron arrasados por huaycos. ¿la unidad de medida es m3? Si por m3 de muro construido a base de piedra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN LOS SISTEMA DE RIEGO RAUTA,CCATUNMAYU,AZULCCACCA,OLLERIA,TASTAMAYO,SANTA ROSA,TANCCIRI,LLACTA, CCENCHO,PACCCHAPATA,MATOMATO,CHILHUANI,HUARCAYANI,HUAYUNCANI,VISCACHANI, LLACTACCOCHA,AMANINCA,CHACCO,TORAYA,ACCOSANQUI,PARARANI,UPAYANQUI,C

Ruc/código : 20434911487

Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO SELGELSUR S.R.L.

Hora de envío : 16:37:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Pagina 27 de las bases.

IX REQUERIMIENTO DEL POSTOR, DE SU PERSONAL Y EQUIPO.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 275,467.49 Soles, el cual vulnera el Artículo 49. Requisitos de calificación, de la LCE Y SU RLE N° 30225

49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.¿

SE OBSERVA ESE PUNTO IX, Y SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCION, RESPETAR EL MARCO NORMATIVO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO 30225 BAJAR EL MONTO A ACREDITAR LA EXPERINCIA DEL POSTOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** IX **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49. Requisitos de calificación, de la LCE Y SU RLE N° 30225 49.6.

Análisis respecto de la consulta u observación:

3. El Comité de Selección, acuerda suprimir el NUMERAL IX RESPECTO AL REQUERIMIENTO DEL POSTOR, DE SU PERSONAL Y EQUIPO respecto a los requisitos y la acreditación de la experiencia del postor estipulados en la página 27, toda vez que LOS FACTORES DE CALIFICACION "C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" se encuentra detallado en la página 32 y 33.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null